

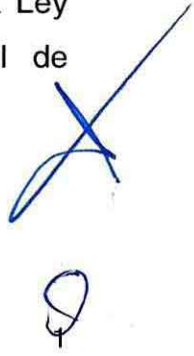
Décima Sexta Sesión Extraordinaria

15 de diciembre de 2020

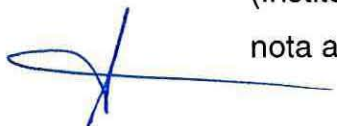
Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueban los resultados del examen de conocimientos, práctico y finales del Concurso por Invitación para seleccionar el personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados en el Ejercicio Fiscal 2021, de las personas aspirantes que fueron reprogramadas por causa de fuerza mayor.

Antecedentes

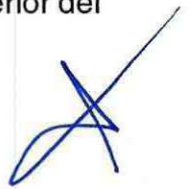
- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una reestructuración y redistribución de funciones en los Organismos Públicos Electorales de las entidades Federativas y el Instituto Nacional Electoral al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), así mismo, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en material electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.



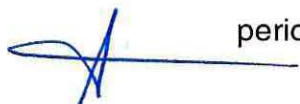
- III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo INE/CG909/2015 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).
- IV. El 29 de enero de 2016, se publicó en el DOF el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal; en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo Décimo Cuarto transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación), todas las referencias que en la Constitución Federal y demás ordenamientos jurídicos que se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse referidas a la Ciudad de México.
- V. El 23 de junio de 2016, la Junta, aprobó el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a consideración del Consejo General del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.
- VI. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial) la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- VII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), el 21 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial una nota aclaratoria al citado decreto.



- VIII. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales), en cumplimiento a lo establecido en el artículo décimo tercero transitorio del Código, el cual se publicó en la Gaceta Oficial el 16 del mismo mes y año.
- IX. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Local y del Código.
- X. El 31 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM-JA034-17, la Junta aprobó el Procedimiento para la selección, capacitación y valoración laboral del personal eventual.
- XI. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial, la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad).
- XII. El 28 de febrero de 2019, el Consejo General, mediante Acuerdos IECM-ACU-CG-022/19 e IECM-ACU-CG-023/19, aprobó modificaciones al Reglamento Interior del Instituto Electoral y a la estructura orgánica funcional.



- XIII. El 28 de junio de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-038/2019, el Consejo General, aprobó el Manual para el uso incluyente, no sexista y no discriminatorio del lenguaje en el Instituto Electoral.
- XIV. El 31 de octubre de 2019, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-070/2019 aprobó los proyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2020.
- XV. El 23 de diciembre de 2019, fue publicado en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020.
- XVI. El 10 de enero de 2020, mediante acuerdo IECM-JA001-20, la Junta aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2020.
- XVII. El 13 de enero de 2020, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-004/2019, el Consejo General, aprobó el ajuste al Programa Operativo Anual y al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2020.
- XVIII. El 15 de enero de 2020, mediante Acuerdo IECM-JA009-20, la Junta, actualizó las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2020.
- XIX. El 31 de enero de 2020, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-011/2020, aprobó el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral para el periodo 2020-2023.



- XX. El 28 de febrero de 2020, mediante Acuerdo IECM-JA023/2020 la Junta aprobó la actualización del Procedimiento para la gestión del personal eventual en los órganos desconcentrados (Procedimiento).
- XXI. El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró que el brote de una enfermedad viral denominada COVID-19 que inició en la ciudad de Wuhan de la República Popular China, es oficialmente una pandemia, toda vez que es un problema global y todos los países tendrán que poner de su parte para combatir el virus.
- XXII. El 17 de marzo de 2020, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-031/2020 el Consejo General aprobó la implementación de medidas que garanticen el adecuado funcionamiento en la prestación de los servicios esenciales y preventivos para protección de las personas servidoras públicas y aquellas que acudan a las Instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México con motivo del COVID-19.
- XXIII. 14 de mayo de 2020, se publicó en el DOF, el Acuerdo de la Secretaría de Salud, por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa.
- XXIV. El 5 de junio de 2020, se publicaron en la Gaceta Oficial los Lineamientos de Protección a la Salud que deberán de cumplir las oficinas de la Administración Pública de la Ciudad de México, cuyo objeto es establecer las medidas sanitarias que deberán implementarse al interior de las oficinas públicas, para proteger la



5

salud de las personas servidoras públicas y de las personas que asistan a las mismas instalaciones.

- XXV. El 15 de junio de 2020, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral emitió la Circular 39, mediante la cual hace del conocimiento que conforme a los Lineamientos aprobados en el Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, por lo que hace al sector "Gobierno", se prevé que el regreso de oficinas de gobierno sea cuando el Semáforo se encuentre en color amarillo, por lo que amplió la suspensión de plazos precisados en las circulares 33, 34 y 36 hasta que el Semáforo Epidemiológico de esta entidad federativa se encuentre en color amarillo.
- XXVI. El 10 de agosto de 2020, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-051/2020, el Consejo General de este Instituto Electoral aprobó la Convocatoria dirigida a la ciudadanía y partidos políticos a participar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, para elegir Diputadas y Diputados al Congreso de la Ciudad de México; Alcaldesas y Alcaldes, así como Concejalas y Concejales de las dieciséis demarcaciones territoriales, cuya jornada electoral se celebrará el 6 de junio de 2021.
- XXVII. El 11 de septiembre de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral dio inicio al Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021.
- XXVIII. El 30 de octubre de 2020, mediante Acuerdo IECM-JA089-20, la Junta aprobó los Criterios del Concurso por Invitación para seleccionar el personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados en el Ejercicio Fiscal 2021.
- XXIX. El 13 de noviembre de 2020, mediante Acuerdo IECM-JA095-20, la Junta aprobó la designación de personas entrevistadoras del Concurso por Invitación para seleccionar el personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados en el Ejercicio Fiscal 2021, y la Guía correspondiente.

XXX. El 11 de diciembre de 2020, mediante Acuerdo IECM-JA104-20, la Junta aprobó los resultados de la evaluación curricular, entrevista, examen de conocimientos y práctico, y finales del Concurso por Invitación para seleccionar el personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados en el Ejercicio Fiscal 2021.

Considerandos

1. Que conforme a lo previsto en los artículos 37, fracción II, y 81, párrafo primero del Código, el Instituto Electoral cuenta en su estructura orgánica, con una Junta que es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
2. Que el artículo 83, fracción I del Código, establece que la Junta tiene la atribución de aprobar los criterios generales y los procedimientos necesarios para la elaboración de los Programas Institucionales del Instituto Electoral, a propuesta de la Secretaría Administrativa.
3. Que el artículo 83, fracciones XI y XIV del Código, dispone como atribución de la Junta emitir los lineamientos y procedimientos técnico-administrativos que se requieran para el eficiente despacho de los asuntos encomendados a cada órgano o unidad del Instituto Electoral, con base en la propuesta que le presente el área competente y vigilar, previo establecimiento de las bases y lineamientos, los procesos de adquisición de bienes, contratación de servicios, realización de obra y enajenaciones de bienes, que se instrumenten para el adecuado funcionamiento del Instituto Electoral, de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 134 de la Constitución Federal y los recursos presupuestales autorizados.

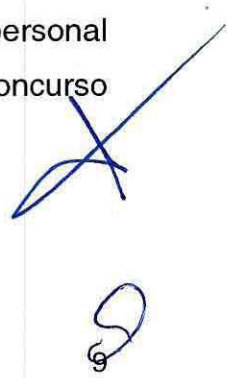


4. Que de acuerdo con el artículo 87, párrafo primero del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo encargado de la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral.
5. Que de acuerdo con el artículo 6 del Reglamento de Relaciones Laborales, el personal del Instituto Electoral se integra por el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional; el personal de Rama Administrativa, y el personal Eventual.
6. Que el artículo 184 del Reglamento de Relaciones Laborales, señala que se considera Personal Eventual a aquellas personas contratadas por el Instituto Electoral quien, sin formar parte de la estructura, presten un servicio por honorarios, por tiempo o trabajo determinado al mismo. La vigencia y condiciones de la contratación del Personal Eventual estarán dispuestas en el contrato correspondiente. Además, establece que la selección y contratación del personal que colabore en los procesos electorales y en los procedimientos de participación ciudadana, se realizará en los términos de la normatividad aplicable y de la convocatoria que para tal efecto emita el órgano facultado para ello.
7. Que el 28 de febrero de 2020, mediante Acuerdo IECM-JA023-20, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento para la gestión del personal eventual en los órganos desconcentrados, pertenecientes al Sistema de Gestión Electoral del Instituto Electoral.
8. Que el 6 de octubre de 2020, mediante oficio conjunto IECM/DEPCyC/767/2020, IECM/DEOEyG/0527/2020, IECM/DEAP/395/2020 e IECM/DEECyCC/222/2020 las personas Titulares de las Direcciones Ejecutivas de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC), Organización Electoral y Geoestadística (DEOEyG), Asociaciones Políticas (DEAP) y de Educación Cívica y Construcción de

Ciudadanía (DEECyCC), respectivamente, formularon su requerimiento de personal eventual que apoyará a los órganos desconcentrados en la realización de actividades en materia de participación ciudadana, organización electoral, asociaciones políticas y educación cívica, vinculadas a la preparación y desarrollo del Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021, de mecanismos de participación ciudadana; y, para el cumplimiento de resoluciones jurisdiccionales, siguientes:

PERSONAL EVENTUAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021		
Cargo	Cantidad de personas a contratar	Periodo de Contratación
Técnico/a Especializado "C" de Capacitación Electoral	33	1 de enero al 31 de octubre de 2021
Asistente Operativo de Capacitación Electoral	165	1 de enero al 31 de julio de 2021
Administrativo Especializado "A"	66	1 de enero al 31 de octubre de 2021
Capturista de Distrito	165	1 de enero al 30 de junio de 2021
Técnica/o Especializado "C" de Organización Electoral	33	1 de enero al 31 de octubre de 2021
Asistente Operativo de Organización Electoral	66	1 de enero al 31 de julio de 2021
Asistente Operativo Jurídico	66	1 de enero al 31 de octubre de 2021

9. Que el Procedimiento tiene por objetivo proveer a los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del personal eventual competente que apoye a la realización de sus actividades ordinarias, en materia electoral o de participación ciudadana que les sean asignadas. Asimismo, establecer las políticas para que en la selección de personal las personas aspirantes participen de forma plena y efectiva en igualdad de condiciones.
10. Que de acuerdo con el numeral 6.3, inciso 1) del Procedimiento, con la finalidad de optimizar el uso de los recursos del Instituto Electoral, la selección de personal eventual se podrá realizar a través de los siguientes mecanismos: Concurso abierto, Concurso por invitación, o Designación directa.



11. Que de acuerdo con el numeral 6.3, inciso 2) del Procedimiento, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCyD) establecerá las evaluaciones para constatar que la persona aspirante es competente para desempeñar el cargo y cumple con el perfil materia de la contratación.
12. Que de acuerdo con el numeral 6.3, incisos 3) y 4) del Procedimiento, la UTCyD realizará un análisis de costo-beneficio para determinar el mecanismo de selección de personal eventual acorde con el requerimiento del área requirente, en el que se considerará el periodo de contratación, la cantidad de plazas para cada Órgano Desconcentrado, las actividades a desarrollar, el perfil del cargo, y el presupuesto disponible; con base en dicho análisis, la UTCyD someterá a consideración de la Junta el proyecto de Acuerdo con el cual se determinará el mecanismo de selección, así como la propuesta de Convocatoria y/o Criterios para su regulación.
13. Que de conformidad con el numeral 4 del Procedimiento, el Concurso por Invitación es el mecanismo a través del cual se selecciona a las personas que ocuparán una plaza eventual en los órganos desconcentrados, a partir de las propuestas que formulen las personas Titulares de los Órganos Desconcentrados, en sus respectivos ámbitos de competencia.
14. Que con base en el Análisis de costo-beneficio para determinar el mecanismo de selección de personal eventual que apoye a los órganos desconcentrados en la realización de actividades en materia de participación ciudadana, organización electoral, asociaciones políticas y educación cívica, vinculadas a la preparación y desarrollo del proceso electoral local 2020-2021, de mecanismos de participación ciudadana; y, para el cumplimiento de resoluciones jurisdiccionales, mediante Acuerdo IECM-JA089-20 la Junta determinó que la vía más oportuna para atender el requerimiento de personal eventual es el Concurso por Invitación y, en consecuencia, aprobó los Criterios correspondientes, los cuales fueron difundidos

entre el personal de los Órganos Desconcentrados mediante Circular SA/035/2020 del Secretario Administrativo.

15. Que el 11 de diciembre de 2020, mediante Acuerdo IECM-JA104-20, la Junta aprobó los resultados de la evaluación curricular, entrevista, examen de conocimientos y práctico, y finales del Concurso por Invitación para seleccionar el personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados en el Ejercicio Fiscal 2021.

16. Que en el mismo Acuerdo señalado en el numeral anterior, la Junta determinó una nueva fecha para la aplicación del examen de conocimientos para dos personas que no lo presentaron en la fecha programada por ser portadoras de COVID-19; y para 29 personas que, por inconsistencias en el Campus Virtual, no lograron concluir su examen práctico para Capturista de Distrito, cuyos folios se señalan a continuación:

- | | | |
|-----------------|-----------------|-----------------|
| • DD02/012/2021 | • DD15/014/2021 | • DD25/001/2021 |
| • DD02/025/2021 | • DD19/002/2021 | • DD30/012/2021 |
| • DD12/005/2021 | • DD21/018/2021 | • DD30/015/2021 |
| • DD12/022/2021 | • DD21/020/2021 | • DD30/016/2021 |
| • DD12/024/2021 | • DD21/022/2021 | • DD32/008/2021 |
| • DD12/029/2021 | • DD21/023/2021 | • DD32/020/2021 |
| • DD13/008/2021 | • DD21/024/2021 | • DD32/022/2021 |
| • DD13/025/2021 | • DD24/002/2021 | • DD32/024/2021 |
| • DD13/027/2021 | • DD24/006/2021 | • DD32/025/2021 |
| • DD15/001/2021 | • DD24/007/2021 | |
| • DD15/013/2021 | • DD24/018/2021 | |

17. Que el 13 de diciembre de 2020, la UTCFyD convocó a las 31 personas aspirantes a realizar su examen de conocimientos y/o práctico, de las cuales, 29 se realizaron desde casa y dos fueron convocadas a la sede central del Instituto Electoral dado que manifestaron no contar con equipo de cómputo.



18. Que de las personas convocadas a la reposición de examen, cuatro de ellas presentaron escrito de declinación, cuyos folios se señalan a continuación: DD02/012/2021, DD02/025/2021, DD12/022/2021 y DD24/002/2021, por lo que deberán quedar descartadas para el cargo; asimismo, la persona aspirante con folio DD15/013/2021 no presentó el examen práctico, por lo que también deberá quedar descartada para el cargo.

19. Que la persona aspirante con folio de registro DD19/002/2021 presentó examen de conocimientos para el cargo de Asistente Operativo de Capacitación Electoral, en el que obtuvo una calificación de 8.80, por lo que sus resultados finales son los siguientes:

Folio	Evaluación Curricular	Entrevista				Examen de conocimientos
		Resolución de problemas	Trabajo en equipo	Iniciativa	Responsabilidad	
DD19/002/2021	10	2.5	2.3	2.5	2.5	8.80

Folio	Resultados finales			
	Curricular	Entrevista	Examen	Final
DD19/002/2021	4.00	1.97	3.52	9.49

20. Que la persona aspirante con folio de registro DD25/001/2021 presentó examen de conocimientos para el cargo de Administrativo Especializado "A", en el que obtuvo una calificación de 8.40, por lo que sus resultados finales son los siguientes:

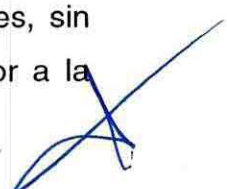
Folio	Evaluación Curricular	Entrevista				Examen de conocimientos
		Resolución de problemas	Trabajo en equipo	Iniciativa	Responsabilidad	
DD25/001/2021	10	1.8	2.0	2.0	2.0	8.40

Folio	Resultados finales			
	Curricular	Entrevista	Examen	Final
DD25/001/2021	4.00	1.57	3.36	8.93

21. Que las 24 personas que presentaron examen práctico para Capturista de Distrito obtuvieron las siguientes calificaciones:

Folio	Primer empleo	Examen		Resultados Finales				
		Conocimientos	Práctico	Curricular	Entrevista	Conocimientos	Práctico	Final
DD12/005/2021	No	9.50	9.66	1.70	1.00	0.95	5.80	9.45
DD12/024/2021	No	8.00	9.66	2.00	1.00	0.80	5.80	9.60
DD12/029/2021	No	9.00	5.07	Descartado				
DD13/008/2021	No	9.00	9.90	2.00	1.00	0.90	5.94	9.84
DD13/025/2021	No	8.00	6.79	Descartado				
DD13/027/2021	No	9.00	9.93	1.90	1.00	0.90	5.96	9.76
DD15/001/2021	No	8.50	9.31	1.50	1.00	0.85	5.59	8.94
DD15/014/2021	No	0.50	10.00	Descartado				
DD21/018/2021	No	9.00	9.66	1.70	1.00	0.90	5.80	9.40
DD21/020/2021	Si	9.00	10.00		2.00	0.90	7.00	9.90
DD21/022/2021	No	9.50	10.00	1.40	1.00	0.95	6.00	9.35
DD21/023/2021	Si	7.50	9.31		2.00	0.75	6.52	9.27
DD21/024/2021	No	5.00	8.21	Descartado				
DD24/006/2021	No	9.50	10.00	1.50	1.00	0.95	6.00	9.45
DD24/007/2021	No	8.00	8.97	1.50	1.00	0.80	5.38	8.68
DD24/018/2021	No	9.50	9.62	2.00	1.00	0.95	5.77	9.72
DD30/012/2021	No	5.00	6.14	Descartado				
DD30/015/2021	No	9.50	10.00	1.80	1.00	0.95	6.00	9.75
DD30/016/2021	No	8.50	9.66	2.00	1.00	0.85	5.80	9.65
DD32/008/2021	No	8.50	8.90	1.70	1.00	0.85	5.34	8.89
DD32/020/2021	No	9.50	9.62	1.50	1.00	0.95	5.77	9.22
DD32/022/2021	No	7.50	9.31	1.40	1.00	0.75	5.59	8.74
DD32/024/2021	No	9.50	9.24	1.50	1.00	0.95	5.54	8.99
DD32/025/2021	Si	7.00	8.97		2.00	0.70	6.28	8.98

22. Que de acuerdo con el numeral 22 de los Criterios, la calificación mínima aprobatoria de la evaluación curricular y del examen de conocimientos y práctico será de 7.00 en una escala de 0 a 10 puntos, con dos puntos decimales, sin redondeo. Las personas aspirantes que obtengan una calificación inferior a la



13

antes referida o no se presenten al examen de conocimientos y, en su caso, al práctico quedarán, descalificadas del Concurso.

23. Que con la finalidad de dar mayor publicidad al presente Acuerdo, se deberá instruir a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión para que lo publique en el sitio de internet del Instituto Electoral, y a la UTCFyD para que, por conducto de las personas Titulares de los Órganos Desconcentrados, se remita a las personas aspirantes por correo electrónico.

Por lo expuesto y con fundamento en los numerales 5. Responsabilidades cuarto párrafo; 6.8 De los resultados finales, designación de ganadoras y listas de reserva, inciso 2); 8. Descripción de actividades, inciso 26 del Procedimiento para la gestión del personal eventual en los órganos desconcentrados, la Junta emite el siguiente:

A c u e r d o
IECM-JA109-20

PRIMERO. Se aprueban los resultados del examen de conocimientos, práctico y finales del Concurso por Invitación para seleccionar el personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados en el Ejercicio Fiscal 2021, de aquellas personas que fueron reprogramadas por causa de fuerza mayor, cuyos folios se refieren en los considerandos 19, 20 y 21 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, para los efectos indicados en el considerando 23 del presente Acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para

que en el ámbito de sus atribuciones, publiquen el presente Acuerdo, asimismo se realicen las modificaciones pertinentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iecm.mx.

CUARTO. El Presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión virtual del quince de diciembre de dos mil veinte, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

AFGH/MHC/RIMC